

**RES. No.0045/2019/UAIP. DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS.** Ilopango, a las quince del día catorce de marzo de dos mil diecinueve.

Vista la solicitud de información número DGA-2019-0019, recibida electrónicamente en la Unidad de Acceso a la Información Pública – UAIP, el día 05 de marzo de 2019, realizada por [REDACTED], quien actúa en su carácter de persona natural, y se identifica por medio de su Documento Único de Identidad Número: [REDACTED]; en la que solicita lo siguiente:

**Cantidad de Importaciones anuales de armas de fuego de 2009 al 2019.**

Así mismo manifiesta que la información se le envió mediante correo electrónico.

**Y CONSIDERANDO:**

**I)** Con base a las atribuciones expresadas en los literales d), i) y j) del artículo 50, 66 Y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites internos necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

**II)** A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregar por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

**III)** De acuerdo con la trazabilidad de la información, la respuesta debe efectuarse de conformidad a la información obtenida por la Unidad Administrativa a la cual se le solicitará el apoyo, con la finalidad que verifiquen y clasifiquen, bajo su competencia y se informe a esta Unidad.

**IV)** En virtud de lo anterior, se solicitó a través del correo de la Plataforma de Gobierno Abierto el día 05 de marzo de 2019, a la División de Operaciones de esta Dirección General de Aduanas, trasladándose la solicitud de información, con referencia número DGA-2019-0019 de fecha 05 de marzo de 2019, en la que se le solicitó lo siguiente: Cantidad de Importaciones anuales de armas de fuego de 2009 al 2019.

**V)** El día 12 de marzo de 2019, se obtuvo respuesta de la División de Operaciones de esta Dirección General de Aduanas, en donde entregó la siguiente información:

<b>Etiquetas de fila</b>	<b>Suma de Cuantía</b>
<b>2012</b>	
93019000 - - Las demás	1391
93020000 - REVOLVERES Y PISTOLAS, EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS N#93.03 O	2729
93032000 - - Las demás armas largas de caza o tiro deportivo que tengan	951
93033000 - - LAS DEMAS LARGAS DE CAZA O TIRO DEPORTIVO	143
93039000 - - Los demás	2
<b>2013</b>	
93019000 - - Las demás	38
93020000 - REVOLVERES Y PISTOLAS, EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS N#93.03 O	4312
93032000 - - Las demás armas largas de caza o tiro deportivo que tengan	1073
93033000 - - LAS DEMAS LARGAS DE CAZA O TIRO DEPORTIVO	215
93039000 - - Los demás	4
<b>2014</b>	
93012000 - - Lanzacohetes; lanzallamas; lanzagranadas; lanzatorpedos y	1
93019000 - - Las demás	8
93020000 - REVOLVERES Y PISTOLAS, EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS N#93.03 O	4977
93032000 - - Las demás armas largas de caza o tiro deportivo que tengan	1550
93033000 - - LAS DEMAS LARGAS DE CAZA O TIRO DEPORTIVO	253
93039000 - - Los demás	53
<b>2015</b>	
93019000 - - Las demás	105
93020000 - REVOLVERES Y PISTOLAS, EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS N#93.03 O	8243
93032000 - - Las demás armas largas de caza o tiro deportivo que tengan	2123
93033000 - - LAS DEMAS LARGAS DE CAZA O TIRO DEPORTIVO	129
93039000 - - Los demás	3
<b>2016</b>	
93011090 - - - Otras	2
93012000 - - Lanzacohetes; lanzallamas; lanzagranadas; lanzatorpedos y	1
93019000 - - Las demás	11
93020000 - REVOLVERES Y PISTOLAS, EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS N#93.03 O	3230
93032000 - - Las demás armas largas de caza o tiro deportivo que tengan	1334
93033000 - - LAS DEMAS LARGAS DE CAZA O TIRO DEPORTIVO	50
93039000 - - Los demás	6
<b>2017</b>	
93019000 - - Las demás	45
93020000 - REVOLVERES Y PISTOLAS, EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS N#93.03 O	8841
93032000 - - Las demás armas largas de caza o tiro deportivo que tengan	1777
93033000 - - LAS DEMAS LARGAS DE CAZA O TIRO DEPORTIVO	160
93039000 - - Los demás	1211
<b>2018</b>	
93019000 - - Las demás	214
93020000 - REVOLVERES Y PISTOLAS, EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS N#93.03 O	3724
93032000 - - Las demás armas largas de caza o tiro deportivo que tengan	286
93033000 - - LAS DEMAS LARGAS DE CAZA O TIRO DEPORTIVO	181
93039000 - - Los demás	1020
<b>Total general</b>	<b>50396</b>

VI) Con la respuesta proporcionada, dado que la información en la base datos se cuenta desde 2012, se da por atendida parcialmente la petición de la solicitud.

**POR TANTO:** En relación a lo antes expuesto y con base a las disposiciones legales citadas, y a los artículos 2, 3 literal "a", 4 literal "a", 62, 66 y 71 inciso segundo de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP); 57 y 58 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, **RESUELVE: a) Declárase procedente**, la solicitud número DGA-2019-0019 de fecha 05 de marzo de 2019, realizada por [REDACTED]; **b)** Entréguese a la interesada la información descrita en romano V. **c)** En caso de no estar de acuerdo con la información proporcionada, mediante esta providencia, le asiste el derecho de interponer el recurso de apelación que establece el artículo 82 de la LAIP, ante el Instituto de Acceso a la Información Pública.

**NOTIFÍQUESE.**



Lic. Luis Carlos Valladares Lara  
Oficial de Información  
Unidad de Acceso a la Información Pública